



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Marzo Quince (15) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520190027700.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FINTRA S.A. NIT 802.022.016-1.

DEMANDADOS: JULIO ANDRES AVENDAÑO ARNEÑO C.C. No. 1.143.142.173

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por FINTRA S.A. NIT 802.022.016-1 contra JULIO ANDRES AVENDAÑO ARNEÑO C.C. No. 1.143.142.173. Informando que la parte demandada JULIO ANDRES AVENDAÑO ARNEÑO, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha agosto Catorce (14) de 2020. Conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES, identificado con C.C. No. 1082861969 y T.P. No. 202416, quien se puede notificar en correo electrónico cvalenciayepes@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada JULIO ANDRES AVENDAÑO ARNEÑO C.C. No. 1.143.142.173.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 16 marzo 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°41
El Secretario _____



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Marzo Quince (15) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520190027700.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FINTRA S.A NIT 802.022.016-1.

DEMANDADOS: JULIO ANDRES AVENDAÑO ARNEADO C.C. No. 1.143.142.173

OFICIO 19569

Doctor:

CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES

cvalenciayepes@gmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES, identificado con C.C. No. 1082861969 y T.P. No. 202416, quien se puede notificar en correo electrónico cvalenciayepes@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada JULIO ANDRES AVENDAÑO ARNEADO C.C. No. 1.143.142.173.
- 1- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO